



UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN DE SESION PERMANENTE No. 010/2024.

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL DE UNIDAD CIVICA SOLIDARIDAD U.C.S.

Santa Cruz, 21 de Marzo de 2024.

Que; el Tribunal Electoral Nacional de Unidad Cívica Solidaridad "UCS; al amparo del Art. 210 de la Constitución política del Estado; el numeral 7 del artículo 6, numeral 4 del artículo 29 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el inc. e) del Artículo 3 y El artículo 22 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas que determina: *"La democracia interna de las organizaciones políticas consiste en el ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos. Del mismo modo El parágrafo I del artículo 23 de la mencionada Ley establece que: "Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos que darán cuenta de la deliberación democrática".*

Que; el reglamento de supervisión a partidos políticos del OEP, establecido en la Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de 3 de agosto de 2021 misma que regula la supervisión de las organizaciones políticas en su proceso interno de elecciones de dirigencia a través del voto universal directo libre y secreto.

Que; en cumplimiento a la ultima exhortación del OEP expresado en la RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0328/2023 La Paz, 19 de octubre de 2023 se AMPLIA el plazo establecido en la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0106/2023 de 12 de abril de 2023, por un tiempo de ciento ochenta días (180) días calendario para que las Organizaciones Políticas de alcance nacional, departamental, regional y municipal -cuyas directivas hubieren superado el periodo de su mandato- convoquen y realicen obligatoriamente sus eventos internos (Asambleas, Congresos, etc.,) para la elección de su directiva, bajo la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional; así como en virtud a lo dispuesto por el Artículo 27; numeral 1 del Artículo 28,





UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

Artículo 75, numeral 1 del Artículo 76 del Estatuto Orgánico y la aplicación del Reglamento de elecciones Internas anexo del ESTATUTO ORGANICO de Unidad Cívica Solidaridad "UCS"; este tribunal Electoral Nacional TEN- UCS, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico en el numeral 1,3,9,10,13,inc. a) del numeral 15 del reglamento de Elecciones Internas contemplado en el anexo del Estatuto Orgánico de Unidad Cívica Solidaridad (UCS), en sesión permanente realizada en fecha 08 de marzo de 2024, ha convocado a elecciones internas par la elección del Jefe Nacional Gestión 2024 – 2029 y Secretarías Departamentales Gestión 2024 – 2026, de Santa Cruz, Cochabamba La Paz, Oruro, sucre; Tarija , Beni, Pando y Potosí.

Que, de acuerdo a los Numerales 23, 25, 26 e Inc. a) Numeral 22 del reglamento de Elecciones Internas contemplado y anexo al estatuto orgánico de unidad Cívica Solidaridad (UCS), y protocolo específico, así como la actividad de registro de candidatos previsto en el del cronograma electoral, estableció como plazo de inscripción de candidatos hasta el día miércoles 20 de marzo de 2024 a horas 23.59.

Que, posterior al día del vencimiento de inscripción de candidatos prevista para el día 20 de marzo de 2024, se ha certificado e informado que no hubo ninguna solicitud ni inscripción de candidatos al cargo de Secretario Departamental de La Paz, por ningún medio presencial ni informático en el correo electrónico, WSP habilitados para esta elección por el departamento de la Paz, eleccionesinternas2024@gmail.com, ni otros medios de comunicación en red social autorizados de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) publicado para este fin.

Que, el numeral 31 del reglamento de Elecciones Internas contemplado en el estatuto orgánico (UCS), para estos casos expresamente señala que *"En caso de no existir candidatos, el Tribunal Electoral procederá a reprogramar la inscripción por el plazo de setenta y dos horas....."* inscripción de candidatos dentro de este nuevo plazo unidos de los requisitos según estatuto orgánico y cronograma electoral.

POR TANTO:





UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

El tribunal Electoral Nacional de Unidad Cívica Solidaridad U.C.S. con las atribuciones expresas conferidas en el Artículo 27; numeral 1 del Artículo 28, Artículo 75, numeral 1 del Artículo 76, Artículo 92, Artículo 95 y fundamentalmente por lo establecido expresamente en el numeral 31 del reglamento de Elecciones Internas contemplado en el Estatuto Organico (UCS), con la finalidad de vigilar y llevar a cabo el presente proceso electoral en el departamento de la Paz, dentro del marco legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del numeral 31 del reglamento de Elecciones Internas contemplado en anexo en el Estatuto organico (UCS) REPROGRAMAR LA INSCRIPCIÓN POR EL PLAZO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS para el CARGO DE SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ de Unidad Cívica Solidaridad (UCS), a partir de las cero horas de este día 21 de marzo de 2024 con vencimiento a horas 23.59 del día domingo 24 de marzo de 2024.

A efectos de la debida publicidad de los actos del Tribunal Electoral Nacional TEN-UCS, procedase a la correspondiente comunicación en el correo electronico habilitado para esta eleccion eleccionesinternas2024@gmail.com, y otros medios de comunicación en red social autorizados de Unidad Cívica Solidaridad (UCS), así mismo hagase conocer esta resolucioin al Tribunal Supremo Electoral OEP y otras instancias de supervisión de este proceso electoral para fines de orden legal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.

Abog. Luis Alberto Antezana Pinaya
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS) -

Abog. Ruth Burgos Bonilla
VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS)

Ing. Irma Elizabeth Morales
VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS)

Lic. Walter Reckling Valdivia
SECRETARIO TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS)

Abog. Gary Edgar Moyano Bustillos
VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS)

Lic. Carmen Margoth Monasterio Vargas
VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (UCS)

